

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.

El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto **realizar la peatonalización de la Glorieta Minerva y sus entornos**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

La Glorieta de la Minerva, o Glorieta Minerva como se le conoce por los tapatíos, es un monumento patrimonio urbano que se ha convertido en parte de los símbolos de identificación de nuestra ciudad. Este hito urbano desarrollado por el Arq. Julio de la Peña Lomelin, se ve coronado por la escultura de la Diosa Minerva, obra del escultor Joaquín Arias, enmarcando la frase “Justicia, Sabiduría y Fortaleza, custodian a esta leal Ciudad” que ha simbolizado el espíritu tapatío.

Esta obra que otrora fuera el símbolo de ingreso a nuestra ciudad, hoy se encuentra inmersa en la traza urbana en la intersección de las avenidas López Mateos, Ignacio L. Vallarta, Diagonal Golfo de Cortés, Circunvalación Agustín Yáñez, y una derivación posterior a la calle López Cotilla por Gabriel Castaños.

En la actualidad, por las circunstancias y complejidad del crecimiento de la ciudad y en particular el crecimiento desproporcionado del parque vehicular, el tráfico en la zona es cada día más complicado, por lo que es necesario pensar en opciones para mejora de la movilidad.

Así mismo, el espacio público de la glorieta, pensado para el disfrute de los peatones que recorrieran la zona se perdió hace tiempo, los espacios para recorrerla se fueron

recortando poco a poco y posteriormente se eliminaron. Hoy es materialmente imposible acercarse a este sitio y quienes así lo hacen arriesgan la vida al cruzar la calle para acceder a él, e invariablemente se incorporan a los espacios verdes por falta de los senderos peatonales con los que se contaba en un origen.

Uno de los objetivos de esta administración es el atender y recuperar el espacio público para disfrute de los habitantes del municipio, comprendiendo que este es un elemento básico para reactivación de áreas o polígonos urbanos, tanto en los aspectos económicos como socioculturales.

El renovar y rescatar como espacio público toda esa superficie que actualmente ocupa la Glorieta Minerva y las calles que la rodean daría la oportunidad de rescatar un hito en la estructura urbana de la ciudad, el cual se ha perdido por el excesivo tráfico vehicular que día y noche recorre las avenidas que en el confluyen. Así esta zona del Distrito Minerva, en alguna de las modalidades de uso peatonal y o mixto, permitiría la reactivación total en la zona y daría una nueva cara al tradicional monumento tapatío.

La circulación vehicular, que sería uno de los puntos más álgidos a resolver, se podría derivar por el anillo paralelo que en la actualidad conforman las calles Fernando de Celada y Aurelio Aceves, como ya se ha hecho en múltiples ocasiones cuando la glorieta y sus áreas aledañas se han visto ocupadas o cerradas por algunos eventos esporádicos.

Al respecto cabe mencionar que mediante oficio DPEP/0102/2020 la Dirección de Proyectos del Espacio Público, así como la Dirección de Movilidad y Transporte mediante oficio DMT/GGT/12653/2020, informaron que hasta la fecha no se cuenta con un proyecto para la renovación y reorganización de la movilidad en la Zona de la Glorieta Minerva, por lo que resulta pertinente evaluarlo en vista de las nuevas necesidades de accesibilidad y disfrute en nuestra ciudad.

Fundamentación legal

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su Artículo 4, fracción IV y VII, que la gestión de los asentamientos humanos deberá conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales.

*VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. **Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes***

A su vez, esta ley establece en su Artículo 11, fracción XX que corresponde a los municipios formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos.

Por último en su Artículo 75 determina lo que a continuación se cita:

El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:

- I. Prevalecerá el interés general sobre el particular;*
- II. Se deberá promover la equidad en su uso y disfrute*

- III. Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social;*

Por su parte, el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara en su Artículo 229 establece que:

Las acciones de las autoridades municipales en materia de espacio público y de movilidad, tienen por objeto establecer las condiciones óptimas de calidad de los espacios urbanizados para garantizar el libre tránsito y la construcción de comunidad, procurando la accesibilidad y no discriminación a ningún grupo de población, bajo los principios de equidad, inclusión, calidad y seguridad.

Emprender lo anteriormente mencionado tendría las siguientes:

Repercusiones

Presupuestales: aquellas derivadas de la ejecución de la obra requerida para las adecuaciones del espacio que actualmente no contempla su uso peatonal. El monto requerido dependerá de la creatividad e innovación con la que se diseñe un proyecto que aproveche los elementos actuales.

Jurídicas: Las modificaciones de uso de este espacio impactarán en esfera de los gobernados al prever otras rutas de circulación vial.

Sociales: se lograría que la actual glorieta, la calle que la circunda, y los brazos de las avenidas que en ella confluyen hasta el perímetro exterior mencionado en párrafos anteriores, se conviertan en un gran espacio público peatonal que daría un

renovado atractivo a nuestra ciudad pero, sobre todo, que permita el derecho al acceso a la ciudad.

Laborales: No se contemplan repercusiones laborales.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero. Se instruye a las Direcciones de Proyectos del Espacio Público, Movilidad y Transporte, Participación Ciudadana y Obras Públicas, Tesorería y la Gerencia de Ciudad para que realicen los estudios y factibilidades tendientes al desarrollo de un proyecto de peatonalización de la Glorieta Minerva y sus entornos, para su posterior implementación.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. Diciembre 2020

Regidor Miguel Zárate Hernández